

**ELECCIÓN DE UN INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE ALEMÁN
E INGLÉS DE LA
ESCUELA NACIONAL DE LENGUAS, LINGÜÍSTICA Y TRADUCCIÓN
Período 2017-2019**

La Dirección de la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 104, fracción IX del Estatuto General, 81 al 85 del Estatuto del Personal Académico y 2° del Reglamento de las Comisiones Dictaminadoras del Personal Académico, así como de los Acuerdos del 12 y 14 de abril de 1994 del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes:

CONVOCA

Al personal académico adscrito a las lenguas alemán e inglés, a participar en la elección mediante voto universal, libre y secreto, de **un integrante** que será representante en la **Comisión Dictaminadora de Alemán e Inglés** por un periodo de dos años a partir de octubre de 2017, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Para ser integrante de la Comisión Dictaminadora elegido por el personal académico, el Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes ha establecido los siguientes requisitos:

- I. Tener publicaciones originales de alto nivel, actividades docentes, de reconocido prestigio, en el área o materia de su especialidad, y estar activo en la academia;
- II. Ser profesor o investigador de carrera Titular, de nivel "A", "B" o "C" en la Universidad, o su equivalente cuando el académico pertenezca a otra institución;
- III. Tener definitividad;
- IV. Gozar de reconocido prestigio por su probidad e imparcialidad;
- V. No pertenecer al Consejo Técnico que ratifique los dictámenes de la Comisión Dictaminadora en el seno de la UNAM;
- VI. No desempeñarse, al momento de ser propuesto, como miembro de más de una Comisión Dictaminadora en el seno de la UNAM;
- VII. No haber pertenecido a la misma Comisión Dictaminadora en los tres periodos sucesivos inmediatos anteriores; y
- VIII. Expresar por escrito, previamente a su designación, su acuerdo para participar como miembro de dicha Comisión.

De conformidad con el artículo 83 del Estatuto del Personal Académico, los miembros de las Comisiones Dictaminadoras deberán ser preferentemente externos a la entidad académica. Asimismo, el Director y los miembros del Consejo Técnico, Interno o Asesor no podrán pertenecer a las comisiones dictaminadoras de su dependencia.

El término preferentemente externo, debe entenderse en el sentido de que en igualdad de circunstancias y merecimientos académicos, se debe optar por la designación de un miembro que no pertenezca a la entidad en donde se desarrollará el proceso de

evaluación, sin que de ninguna manera pueda aplicarse como una limitante para que los académicos de la propia entidad, siempre y cuando reúnan los demás requisitos, puedan ser designados.

SEGUNDA. El **padrón de electores** se encuentra publicado y podrá ser consultado en el **tablero de información de la Secretaría General** de la Escuela que se encuentra ubicado en la planta baja del Edificio “B”, frente a la Secretaría General.

TERCERA. Podrán participar como electores los miembros del personal académico que aparezcan en el padrón correspondiente, el cual está integrado:

- I. Por los profesores de carrera que tengan como lengua de adscripción inglés o alemán en la Escuela, incluyendo a quienes se encuentren en periodo sabático;
- II. Por los profesores de asignatura que estén contratados en la Escuela a la fecha de publicación de esta Convocatoria y que en el semestre 2018-I estén impartiendo al menos una de las dos lenguas antes mencionadas o lo hayan hecho en el semestre 2017-II, o bien que pertenezcan a alguno de estos departamentos y cuenten con una comisión para realizar estudios autorizada por el Consejo Asesor; y
- III. Por los técnicos académicos cuya plaza esté adscrita a la Escuela.

CUARTA. La propuesta de un candidato para ser integrante de la Comisión Dictaminadora podrá ser presentada por iniciativa de cualquier miembro del personal académico, o por un grupo de profesores, cuerpo colegiado, asociación, colegio, academia o claustro de profesores de la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción. Para la procedencia del registro de un candidato se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo señalado en la Base PRIMERA de esta Convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro del candidato;
- III. Acompañar la solicitud con una síntesis curricular del candidato. El formato de síntesis curricular para candidatos a miembros de comisiones dictaminadoras se puede descargar de la página <http://www.caahya.unam.mx>;
- IV. Acompañar la solicitud con una copia de la identificación del candidato y una copia de su último talón de pago. La identificación deberá mostrar claramente fotografía y firma, las únicas identificaciones que se aceptarán serán: credencial de la UNAM, credencial para votar del INE o IFE vigente, pasaporte, o cédula profesional, y
- V. Carta de aceptación.

QUINTA. Las solicitudes de **registro de candidatos** se dirigirán a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección y deberán entregarse en la **Secretaría General** de la Escuela, ubicada en la Planta baja del Edificio B, de las **10:00 a las 15:00 horas y de las 17:00 a las 19:00 horas**, a partir del día **09 de octubre y hasta el día 13 de octubre de 2017**. La solicitud deberá estar firmada por el candidato.

SEXTA. Los **ajustes al padrón de electores** deberán solicitarse por escrito, acompañados de documentación suficiente que compruebe el cumplimiento de los requisitos para ser elector. El ejercicio de este derecho concluirá a las **19:00 horas, del día 13 de octubre de 2017**. La solicitud deberá presentarse en la Secretaría General de la Escuela, en el horario a que se refiere la Base QUINTA de esta Convocatoria.

SÉPTIMA. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección **publicará** afuera de la Secretaría General los nombres de los candidatos registrados **el día 16 de octubre de 2017.**

OCTAVA. Los profesores **emitirán su voto** el día **19 de octubre de 2017, de 10:00 a 18:00 hrs.,** en la boleta que les será proporcionada, previa identificación, y la depositarán en la urna que será colocada **en la Secretaría General** de la Escuela.

NOVENA. Para ejercer el derecho al voto los electores deberán presentar una de las siguientes identificaciones: credencial de la UNAM, credencial para votar del INE o IFE vigentes, pasaporte o cédula profesional.

DÉCIMA. Un voto será nulo cuando:

- I. En la boleta se marque más de una opción;
- II. La boleta se deposite en blanco.

UNDÉCIMA. El escrutinio de la votación se llevará a cabo por la Comisión de Escrutinio quien se encargará de levantar el acta correspondiente e integrará la documentación en un paquete para su entrega a la Directora de la Escuela, en su carácter de presidente del H. Consejo Asesor.

DUODÉCIMA. El H. Consejo Asesor será el encargado de calificar y dictaminar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de los candidatos ganadores. Su resolución, junto con la carta de aceptación y una síntesis del currículum vitae del candidato ganador será comunicada para su ratificación al Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes.

DÉCIMOTERCERA. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver todas aquellas cuestiones que se susciten durante la jornada electoral. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada también de recibir todas las inconformidades que se presenten, determinar su procedencia o improcedencia y turnarlas, en caso de que procedan, al H. Consejo Asesor para que éste conozca de ellas y resuelva lo que corresponda de acuerdo con sus atribuciones.

DÉCIMOCUARTA. El H. Consejo Asesor designó, en su sesión del 26 de septiembre de 2017, a la Comisión Local de Vigilancia y a la Comisión de Escrutinio, mismas que quedaron conformadas de la siguiente manera:

Comisión Local de Vigilancia

Presidente: María Patricia Navarrete Vega

Secretario: José Ortega Herrera

Vocal: Miguel Ángel Ramírez Campos

Comisión de Escrutinio

Escrutinadora 1: Martha Lucrecia Franco Curiel

Escrutinadora 2: María de la Paz Adelia Peña Clavel

Escrutinadora 3: Sussy María Rodríguez Orta

DÉCIMOQUINTA. Por Acuerdo del H. Consejo Asesor, la Secretaría General de la Escuela será responsable de la instrumentación del proceso electoral al que alude la presente Convocatoria.

DÉCIMOSEXTA. Todos los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión Local de Vigilancia de la Elección o por el H. Consejo Asesor, según corresponda, con base en la Legislación Universitaria vigente.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad Universitaria, 6 de octubre de 2017.

La Directora

DRA. MARÍA DEL CARMEN CONTIJOCH ESCONTRIA